

1
2
3
4
5

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA WORLD ECUADORIAN S.A.
WORLDDECUAD**

CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$ 1.600,00.-----

CAPITAL SUSCRITO: U. S. \$ 800,00.-----

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
7 Ecuador a los siete del mes de febrero del año dos mil trece, ante mí
8 **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE**
9 **VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen las
10 siguientes personas: **CASTRO CORONEL PATRICIA GABRIELA**, mayor
11 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión
12 abogada, persona capaz de obligarse y contratar; y, **MANUEL ANTONIO**
13 **GUEVARA ARAY**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
14 civil divorciado, de profesión ejecutivo.- Todos los comparecientes están
15 domiciliados en el cantón Guayaquil. Los comparecientes, por sus propios
16 derechos, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de
17 conocer Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado que produce la
18 presente escritura pública a la que proceden como queda indicado con
19 amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta
20 que es del tenor siguiente: **Señor Notario:** Sírvase autorizar, en el Registro
21 de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de
22 la compañía anónima **WORLD ECUADORIAN S. A. WORLDDECUAD**
23 al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:**
24 **INTERVINIENTES:** Concurren a la celebración de este contrato y
25 manifiestan su expresa voluntad de constituir una compañía anónima los
26 señores **CASTRO CORONEL PATRICIA GABRIELA**, mayor de edad,
27 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión abogada,
28 persona capaz de obligarse y contratar; y, **MANUEL**

0000001



1 **GUEVARA ARAY**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
2 civil divorciado, de profesión ejecutivo. Todos las comparecientes están
3 domiciliados en el cantón Guayaquil.- **SEGUNDA:** La compañía que se
4 constituye es de nacionalidad ecuatoriana, y se registrá por las normas de
5 derecho positivo ecuatoriano y por los Estatutos Sociales que a continuación
6 se detallan: **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO,**
7 **PLAZO Y DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO:** Constituyese en la
8 ciudad de Guayaquil, la sociedad anónima **WORLD ECUADORIAN S. A.**
9 **WORLDECUAD**, la misma que se registrá por las disposiciones de
10 la Ley de Compañías, del Código de Comercio, del Código
11 Civil, por los convenios de las partes, por las normas del
12 Derecho Positivo Ecuatoriano aplicables, por el presente Estatuto
13 Social y los reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**
14 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía, se dedicará a importar,
15 exportar, comercializar, fabricar y desarrollar de productos farmacéuticos de
16 venta libre y prescripción médica, de suplementos naturales, de productos
17 médicos, cosméticos. Además la compañía se dedicará a: **A)** Dar servicios
18 profesionales en calidad de: abogados, economistas, arquitectos, médicos,
19 ingenieros en: civil, agronomía, naval, administración de empresas, de
20 mecánica, industrial, sistemas, electrónica, de publicidad, mercadotecnia, de
21 investigación de mercados. **B)** Dar servicio de recolección, y almacenaje de
22 aceites usados, aguas desentinas, mezclas oleosas y productos
23 hidrocarburíferos, así como también a la recolección, reciclaje y tratamiento
24 de basura y residuos en general. A la eliminación de toda clase de residuos de
25 aceites. A la recolección de basuras en barcos y flotas pesqueras, y además a
26 dar provisiones de productos lícitos a estos. **C)** Dar servicios médicos, de
27 medicación ambulatoria, instalará clínicas, hospitales, asilos,
28 consultorios, centros de rehabilitación, de terapias, laboratorios médicos.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
 OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7485812
 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
 SEÑOR: CASTRO CORONEL PATRICIA GABRIELA
 FECHA DE RESERVACIÓN: 06/02/2013 10:20:21 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- WORLD ECUADORIAN S.A. WORLDECUAD
 APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/03/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
 LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
 DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



0000003

Nº 0321454



BANCO DEL AUSTRO

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US \$ 200,00 (DOSCIENTOS DOLARES CON 00/100) correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se denominará: **WORLD ECUADORIAN S.A. WORLDECUAD.**

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

PATRICIA GABRIELA CASTRO CORONEL	USDS	100.00
MANUEL ANTONIO GUEVARA ARAY	USDS	100.00

	USDS	200.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 0.25% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

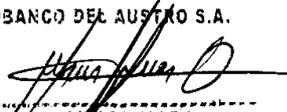
El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Guayaquil, 07 de Febrero del 2013

Atentamente,
BANCO DEL AUSTRO S.A.

 **BANCO DEL AUSTRO S.A.**



FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

 **BANCO DEL AUSTRO S.A.**



FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



0000004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CECULA DE CIUDADANÍA No. 130524533-2

APellidos y Nombres: CASTRO CORONEL PATRICIA GABRIELA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: MARIATEMA 09-07-10

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Divorciada



735312412

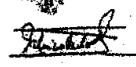
ABOGADO

CASTRO ARIAS CRISTÓFORO GÓLGON

APTELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GORNEL BUSTAMANTE SARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2011-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-06-02

PROFESIONAL

CONSEJERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

090

090 - 0227 1305245332

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CASTRO CORONEL PATRICIA GABRIELA

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		TARQUI
CANTÓN	PARRAQUIA	ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



000005

1 Importará productos médicos. A la importación y distribución de sueros
2 antifidicos, vacunas, sueros en destrosa, y demás antibióticos;
3 corticosteroides anestésicos e insumos médicos en general. **D)** A la
4 actividad ictiológica, en todas sus fases, su crianza y
5 comercialización. Instalar camaronera, cría y explotación de truchas,
6 langostinos, camarones, langostas y demás especies bioacuáticas. Se dedicará
7 a la compra venta de productos y máquinas para la industria textil.
8 Al hilado, fabricación de telas y tejidos. A la instalación de
9 hilanderías, tintorerías. A la preparación de teñido de pieles de tejido de
10 punto, de tapices, alfombras. También se dedicará a la confección,
11 importación, exportación de prendas de vestir, de uniformes de
12 escuelas colegios, fábricas y compañías, y de material textil. A realizar
13 toda clase de maquilado. **E)** A organizar, dirigir, seminarios, eventos,
14 charlas, exposiciones, talleres de carácter cultural, Histórico, y Antropológico.
15 La compañía podrá dar servicios de asesoramiento Cultural y Antropológico.
16 Promoverá los valores culturales del Ecuador a través de promociones, videos
17 conferencias, internet. Podrá organizar excursiones a lugares históricos y
18 culturales dentro del país. **F)** Podrá la compañía dedicarse a la construcción,
19 mantenimiento e instalación de sistema de telecomunicaciones, sistema de
20 transmisión, obras civiles, arquitectónicas, marítimas, electrónicas,
21 sanitarias, de obras mecánicas, industriales de alcantarillado, de equipos
22 de fuerza, de refinería, plantas industriales, mineras, instalación de
23 sistemas de aires acondicionados, sistemas de comunicación,
24 impermeabilización, calefacción, plantas eléctricas e hidroeléctricas,
25 embalses y canales. A la construcción de plantas de tratamiento de agua.
26 A la instalación de redes telefónicas, de equipos de conmutación
27 telefónicas, de equipos de transmisión. A importar y comercializar
28 materiales para la construcción. A la importación, compra y venta,



0000006

1 distribución de equipos de comunicación, en especial teléfonos
2 celulares y sus accesorios, instalar redes de celulares. A la instalación
3 de cabinas telefónicas. G) La compañía dará Servicios de
4 almacenamiento de bodega en los puertos o cualquier otro lugar el país. A
5 pintar barcos. Dar servicios de practicaje o pilotaje, remolque, tarja,
6 amarre y desamarre de las naves, dragado de las vías de agua, balizamiento e
7 inspección de carga. A funcionar como armadora de buques. A la
8 adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos
9 pesqueros, a la instalación de su propia planta industrial para empaque,
10 embasamiento o cualquier forma para la comercialización del producto del
11 mar. H) La compra, venta, arrendamiento, administración de bienes
12 inmuebles, tales como vivienda, predios urbanos o rústicos. Promoverá
13 urbanizaciones, lotizaciones, fincas vacacionales, y departamento en
14 propiedad horizontal. A la construcción, reparación y mantenimiento de
15 caminos, carreteras, puentes, aeropuertos, viviendas, casas prefabricadas,
16 edificios, pavimentos de acera y calzadas, de campos de recreación, y obras
17 públicas. A la compra, venta importación, exportación y distribución de
18 materiales de construcción. I) A la fabricación, importación, compra, venta,
19 exportación y distribución de productos farmacéuticos, perfumes,
20 cosméticos lencerías, jabones y preparados de limpiezas y otros productos
21 de tocado. Dar servicios de peluquería, y cosmetología. J) A la
22 comercialización de productos alimenticios, de productos elaborados de
23 origen agropecuarios, avícola o industrial. A la distribución y
24 fabricación de aguas purificadas para consumo humano, bebidas
25 gaseosas y aguas minerales o carbonatadas. K) A establecer y administrar
26 Supermercados y minimarkets. A instalar restaurantes, bar y licorerías,
27 conforme a la Ley. A distribuir, representar y comercializar, importar y
28 exportar productos alimenticios, de limpieza para viviendas, oficinas e

6771.00

1 industrias. A instalar librerías, editoriales, imprentas, empresas de
2 fotograbado, de litografía y de serigrafía. A la compra venta, distribución,
3 exportación e importación de libros y revistas. L) A la compra venta,
4 importación, representación de equipos de computación, de sistemas
5 integrados de computación, identificación y periféricos. Servicios de
6 procesamiento de datos y sistemas, alquiler de computadoras. M) A las
7 representaciones, y promoción de artistas de espectáculos. Dará servicios de
8 publicidad, promociones, eventos, espectáculo, licencias para uso de
9 personajes y entretenimientos. Distribuirá toda clase de productos
10 permitidos por la ley. A la compraventa, importación, exportación de
11 materiales de ferretería. N) A la explotación de minas de carbón, extracción de
12 minerales de hierro, minerales metálicos no ferrosos y otros minerales como
13 molibdeno, plomo, zinc, mercurio, manganeso, etc. Extracción de minerales
14 para la elaboración de abonos y químicos, explotación de minas de sal,
15 salitre Natural, extracción de piedra de arcilla, arena, gas natural,
16 perforación de pozos petroleros, producción, extracción y refinería de
17 petróleo crudo. Ñ) A la producción agropecuaria como algodón, arroz, cacao,
18 banano, café, caña de azúcar, cereales, soya, etc. A la cría de animales
19 destinados a la producción de piel, de animales finos, de aves para la
20 producción de carnes y huevos, cría de ganado. Al sembrío de flores,
21 frutales, hortalizas y legumbres, oleaginosas, palma africana, tabaco, té. A
22 la incubación avícola, inseminación artificial. Caza y reproducción de
23 animales. A la producción de leche y productos lácteos. Envasado y
24 conservación de frutas, legumbres, pescados y crustáceos. Comercialización
25 y exportación de toda clase de mariscos. A fabricar harina de pescado, aceite
26 y grasa animal y vegetal, alimentos de cereales, de productos de
27 panadería, fideos, de azúcar, de chocolates y artículos de confitería
28 explotación de bosques, servicios forestales, viveros, reforestación, y



1 forestación, recolección de frutas silvestres. Elaboración, importación, y
2 exportación de cigarrillos, tabacos, Vinos, sidras y otras bebidas
3 fermentadas y malteadas. **O)** A la fabricación de resinas sintéticas,
4 materiales plásticos, y fibras artificiales pinturas, barnices y lacas, productos
5 plásticos, de vidrios, de productos, de arcilla para la construcción, de
6 cemento, cal, yeso, productos, minerales no metálicos, baldosenes,
7 bloques, adoquines, marmolería, de productos primarios, de hierro y
8 acero laminado. De productos de Aluminio y de otros metales no
9 ferrosos. Fabricación y reparación de Muebles y accesorios metálicos, de
10 estructuras y empaques metálicos de galpones, puertas, ventanas, metálicas
11 rejas. Montaje e instalación de elementos prefabricados. Esmaltados de
12 metal y productos de tornería. Fabricación y reparación de tornos así
13 como fabricar productos con tornos, perforar, prensar, fresar, lijar, y estirar.
14 Fabricar y reparar maquinaria como textil, química, maquinaria para preparar
15 alimentos, maquinarias de la industria del petróleo, etc. A la instalación de
16 talleres para mantenimiento y reparación de vehículos. Así como a la compra,
17 venta e importación de vehículos. **P)** Fabricación de, importación de
18 herbicidas, plaguicidas, insecticidas y dar servicios con estos. **Q)** A la
19 construcción naval, construcciones y reparaciones de motores y piezas para
20 naves. **R)** A la revisión y emisión de boletos, chequeo, de pasajeros, manejo y
21 asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros,
22 operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo, comercializado,
23 datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodegas de
24 avión. **S)** A la distribución, venta, importación, exportación de gas,
25 gasolina, Diesel y otros derivados. **T)** Hará de correo paralelo local,
26 nacional e internacional. **U)** Comercializar suministros de equipos,
27 materiales, repuestos y accesorios para sistemas de telecomunicaciones,
28 cables, materiales y accesorios para canalización y redes telefónicas.

1 Equipos y material industrial, instrumentos de prueba y equipos de
2 medición, baterías, rectificadores, radios materiales de planta externa,
3 equipos y repuestos de climatización, equipos, materiales y accesorios
4 eléctricos y de procesamiento de datos. V) Podrá dar provisión de servicios
5 de telecomunicaciones; transmisión de datos; distribución de señal de audio y
6 video; venta, instalación y mantenimiento de equipos para enlaces de radio y
7 por medios físicos; comercialización se segmento espacial para enlaces vía
8 satélite; montaje y puesta en marcha de estaciones terrenas; tendido e
9 interconexión de redes físicas de telecomunicaciones; cable de cobre, coaxial
10 y fibra óptica; comercialización directa, indirecta o para terceros de: servicios
11 de telefonía nacional e internacional, internet con todas sus aplicaciones
12 actuales y las que llegaren a desarrollarse, uso de redes de telecomunicaciones
13 públicas y privadas; provisión de servicios de valor agregado a los sistemas de
14 telecomunicaciones existentes o que a futuro se establezcan; desarrollo de
15 proyectos de telecomunicaciones; diseño, asesoría técnica, estudios de
16 mercado y análisis financiero para negocios de telecomunicaciones.-

17 **ARTICULO TERCERO: EL PLAZO Y DOMICILIO.-** El plazo
18 es de cincuenta años que se contarán a partir de la fecha de
19 inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil y su
20 domicilio principal es el cantón Guayaquil, República del Ecuador,
21 y podrá ejercer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del
22 exterior. **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y**

23 **ACCIONISTAS.- ARTICULO CUARTO:** El capital de la compañía esta
24 representado por el capital autorizado, capital suscrito y pagado, de
25 conformidad con la Ley, los reglamentos o resoluciones correspondientes. El
26 capital autorizado es de **UN MIL SEISCIENTOS** dólares de los Estados
27 Unidos de América. El capital autorizado no puede exceder de dos veces el
28 valor del capital suscrito. El Capital suscrito es de **OCHOCIENTOS**



1. dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
2. **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.
3. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas
4. y consiste en la parte del capital que cada accionista se compromete a
5. pagar en los futuros aumentos de capital que realice la compañía sujetándose
6. a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los Estatutos. El
7. capital pagado de la compañía es de **DOSCIENTOS DOLARES**
8. americanos, y es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por
9. los accionistas o cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas
10. prevista por la Ley. Cada Título podrá contener una o más acciones.
11. **ARTÍCULO QUINTO:** Las acciones estarán numeradas desde el cero uno a
12. la ochocientos inclusive. Contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
13. serán firmadas por el Presidente y el Gerente General. Si una acción o
14. certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere se procederá
15. conforme al artículo ciento noventa y siete de la Ley de Compañías cada
16. acción es indivisible y da el derecho a un voto en proporción a su valor
17. pagado, en las Juntas Generales. **ARTICULO SEXTO:** En el libro de
18. acciones y accionistas de la Compañía, se anotaran los títulos, el traspaso de
19. dominio o pignoración de las mismas. La compañía emitirá títulos definitivos
20. de las acciones cuando estén totalmente pagadas. Antes, solo habrá
21. certificados provisionales y nominativos, firmados por el representante legal.
22. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** En la suscripción de nuevas acciones por aumento
23. de capital se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.
24. La compañía podrá según el caso y atendiendo a la naturaleza de la aportación
25. no efectuada proceder conforme al artículo doscientos diecinueve de la Ley de
26. Compañías. **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO DE LA**
27. **COMPAÑÍA.- ARTÍCULO OCTAVO:** El gobierno de la compañía
28. corresponde a la Junta General de Accionistas válidamente celebrada que

1 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará
2 a través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo al estatuto de la
3 compañía. La Junta General la componen los accionistas legalmente
4 convocados y reunidos **ARTICULO NOVENO:** La Junta General
5 Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
6 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía previa
7 convocatoria efectuada por el Presidente a los accionistas, por la prensa en uno
8 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
9 sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos fijada para la reunión,
10 las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.

11 **ARTÍCULO DÉCIMO:** La Junta General Extraordinaria se reunirá en
12 cualquier tiempo, previa la convocatoria efectuada por el Presidente, por
13 su iniciativa o pedido de un número de accionistas que representen el
14 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
15 realizadas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO**

16 **UNDECIMO:** Para constituir quórum en la Junta general, se requiere si se
17 trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas
18 que representen por lo menos la mitad del capital pagado. De no
19 conseguirlo se hará una nueva convocatoria, la misma que contendrá la
20 advertencia de que habrá Quórum con el número de accionistas que
21 concurren. Los accionistas podrán concurrir a las juntas generales por los
22 medios de representantes acreditados mediante carta-poder y no podrá ser
23 representantes de los accionistas los administradores y comisarios de la
24 compañía. En las Juntas generales ordinarias luego de verificarse el
25 quórum, se dará lectura y discusión de los informes de los administradores y
26 comisarios, luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de
27 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades y
28 constitución de reserva, proporciones de los accionistas y porción de



0000009

1 efectuará las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período,
2 según los estatutos de la Compañía. Presidirá las Juntas Generales el
3 Presidente y actuará de Secretario el Gerente General de la compañía, si fuere
4 necesario se nombrará un Presidente y/o Secretario ad/hoc. **ARTÍCULO**
5 **DUODECIMO:** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se
6 tratarán los asuntos especificados en las convocatorias, con las excepciones
7 de ley. Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta general se tomarán por
8 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrentes a la
9 reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o estatutos exigieren una
10 mayor proporción.- Las resoluciones de las Juntas Generales son
11 obligatorias para todos los accionistas, aún cuando no hubieren
12 concurrido a ella. Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria
13 se concederá un receso para que el Secretario redacte un acta resumen
14 que la Junta General, tales acuerdos o resoluciones estarán de
15 inmediato en vigencia. Todas las Actas de Junta General que celebre la
16 compañía, serán firmadas por el Presidente y el Gerente General, o por
17 quienes hayan hecho sus veces en la reunión, extendidas en hojas
18 foliadas y se elaborarán en conformidad con el reglamento de la compañía.
19 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Las Juntas Generales podrán
20 realizarse sin convocatoria previa, conforme al artículo doscientos treinta y
21 ocho de la Ley de Compañías. Para que la Junta General Ordinaria o
22 Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la
23 disolución anticipada de la compañía la reactivación de la compañía, en
24 el proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier
25 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del
26 capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la
27 tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no
28 hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera

1 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados está.
2 Una vez que se haya convocada así, se constituirá con el numero de
3 accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes
4 mencionados. Debiendo expresarse estos particulares en la
5 convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Son atribuciones de la
6 Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y Gerente
7 General de la compañía, quienes durarán tres años en sus funciones,
8 pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b) Elegir uno o más comisarios
9 quienes durarán dos años en sus funciones. c) Aprobar los estados
10 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
11 comisario, en la forma establecida en la Ley de Compañías. d)
12 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. e)
13 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía.
14 f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen de cualquier
15 bien inmueble de la compañía. g) Acordar la disolución o
16 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
17 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley. h) Elegir al
18 liquidador de la compañía. i) conocer de los asuntos que se
19 someterán a su consideración de conformidad con los presentes
20 estatutos. j) Resolver los asuntos que le corresponden por la ley,
21 por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.
22 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Son atribuciones del **GERENTE**
23 **GENERAL:** a) Ejercer individual o conjuntamente con el **PRESIDENTE**
24 la representación legal judicial, y extra judicial de la compañía. El Gerente
25 General al adquirir obligaciones de más de treinta mil dólares, deberá tener la
26 autorización de la Junta General de la compañía. b) Administrar con poder
27 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, oficinas,
28 almacenes, instalaciones, y negocios, de la compañía ejecutando a



1 nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin mas limitaciones
2 que la señalada en los estatutos; c) Dictar conjuntamente el presupuesto de
3 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
4 responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase
5 de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés y en
6 general todo documento civil, comercial o de cualquier clase que obligue
7 a ala compañía. f) Nombrar y despedir trabajadores previas las
8 formalidades de la ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa
9 la autorización de la Junta General, en el primer caso, también dirigir
10 conjuntamente las labores del personal y dictar los reglamentos; g) Cumplir y
11 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas; h)
12 Vigilar la contabilidad, archivo, correspondencia de la compañía y velar por
13 una buena marcha de su dependencia. i) presentar un informe anual a la
14 Junta General Ordinaria con los estados financieros y el proyecto del
15 reparto de utilidades; y, las demás atribuciones que le confieran los

16 estatutos **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE:** El
17 Presidente ejercerá individual o conjuntamente con el Gerente General
18 la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía. El
19 Presidente adquirirá obligaciones de más de treinta mil dólares, deberá tener
20 la autorización de la Junta General de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO**

21 **SÉPTIMO:** Son atribuciones y deberes del o los comisarios lo que
22 dispuesto en el artículo Doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-

23 **CAPITULO CUARTO.- DECIMO OCTAVO:** La compañía se
24 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en
25 tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente
26 General y Presidente conjuntamente. **TERCERA: DE LA**

27 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital que
28 es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

1 DE AMERICA, está suscrito así: CASTRO CORONEL PATRICIA
 2 GABRIELA, por sus propios derechos ha suscrito CUATROCIENTAS
 3 acciones; y, MANUEL ANTONIO GUEVARA ARAY, por sus propios
 4 derechos ha suscrito CUATROCIENTAS acciones. Todas las acciones son
 5 ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una. Cada
 6 accionista ha pagado el veinticinco por ciento de las acciones
 7 suscritas, en efectivo. El setenta y cinco por ciento del saldo de las
 8 acciones suscritas, los accionistas se comprometen a pagar a la
 9 compañía dentro del plazo de dos años. CUARTA: Se adjunta la cuenta
 10 de integración de capital de la compañía. Se autoriza a la Abogada
 11 PATRICIA GABRIELA CASTRO CORONEL, para realizar la
 12 aprobación y registro de esta compañía.- Agregue usted Señor Notario,
 13 las demás formalidades de estilo para la validez de este instrumento público.
 14 Firma Ilegible.-Abogado PATRICIA CASTRO CORONEL,
 15 MATRICULA NUMERO NUEVE - MIL NOVECIENTOS NOVENTA
 16 Y DOS - VEINTE FORO DE ABOGADOS DEL GUAYAS. (Hasta aquí la
 17 minuta).- Leída que fue, esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
 18 alta voz a las otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirma,
 19 ratifican y firman en unidad de acto conmigo, el Notario.- DOY FÉ.-

20 *Patricia Coronel*
 21 CASTRO CORONEL PATRICIA GABRIELA

22 C.C. # 1305245332

23 C.V. # 236-0084

24

25

26 MANUEL ANTONIO GUEVARA ARAY

27 C.C. # 0907822134

28 C.V. # 201-0168

U.B. Benito R. Estroza Serrano
 NOTARIO SUPLENTE
 VIGESIMO NOVENO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



000011

go ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello y firmo en la ciudad de Guayaquila los veinte y ocho dias del mes de febrero del 2008 mil trece.


~~Ab. Renato C. Estroves Saavedra~~
~~NOTARIO SUPLENTE~~
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del siete de febrero del dos mil trece, tome -
nota de la resolucioin de fecha veinte y seis -
de abril del dos mil trece, numero SC.IJ.DJC.G
13.0002520, emitida por la señora Abogada -
Melba Rodriguez Aguirre, Subdirector Juridico
de Concurso Preventivo y Tramites Especiales;
por la que se aprueba la constitucion de la -
compañia WORLD ECUADORIAN S A. WORLD ECUAD.-
Doy Fe.-
Guayaquil, 29 de Abril del 2013.




Ab. Renato C. Esteves Sainudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



0000012

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:21.798
FECHA DE REPERTORIO:14/may/2013
HORA DE REPERTORIO:08:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Mayo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0002520, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector jurídico de concurso preventivo y trámites especiales AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 26 de abril del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **WORLD ECUADORIAN S.A. WORLDECUAD**, de fojas 61.270 a 61.296, Registro Mercantil número 9.282.

ORDEN: 21798




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 15 de mayo de 2013

REVISADO POR

0000013

Nº 0563117

IMP. 6/04/11



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0013979

Guayaquil, 29 MAY 2013

Señor Gerente
BANCO DEL AUSTRO S. A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **WORLD ECUADORIAN S.A. WORLDECUAD.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm

0000014